



INFORME ECONÓMICO FINANCIERO



ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN.....	3
2.	AMBITO SUBJETIVO Y ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA	
2.1.	ÁMBITO SUBJETIVO.....	4
2.2.	ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA.....	7
3.	BASES UTILIZADAS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS INGRESOS Y DE LAS OPERACIONES DE CRÉDITO PREVISTAS.....	10
4.	ANÁLISIS DEL ESTADO DE GASTOS PRESUPUESTARIOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA.....	18
4.1.	CLASIFICACIÓN ORGÁNICA DEL GASTO.....	19
4.2.	CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL GASTO.....	24
4.3.	CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS DEL GASTO.....	32
5.	NIVELACIÓN Y ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA ANEXO PROYECTOS DE GASTO CON FINANCIACIÓN AFECTADA.....	35

1. INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 168.1.g) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL) y 18.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, la que suscribe tiene a bien emitir el siguiente Informe Económico Financiero, ofreciendo el detalle de *las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, se acredita la efectiva nivelación del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Granada para 2025.*

A lo largo del informe económico financiero, se abordan las exigencias legales que vienen impuestas tanto en la normativa hacendística como en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante, LOEPS), que establece la obligación de adecuar la elaboración de los presupuestos locales al cumplimiento de las reglas fiscales que sostienen los principios de estabilidad y sostenibilidad de las cuentas públicas¹.

¹ Es preciso señalar que, tras la reactivación de las reglas fiscales en el año 2024, las entidades locales están obligadas a cumplir con los objetivos de estabilidad, deuda pública y regla del gasto.

2. ÁMBITO SUBJETIVO Y ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA

2.1. ÁMBITO SUBJETIVO

La delimitación del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Granada se ha realizado teniendo en cuenta lo establecido en el art. 162 del TRLRHL, y en el art. 2 del Real Decreto 500/1990, los cuales determinan que el Presupuesto General de la Entidad Local constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que como máximo, puede reconocer la entidad y sus organismos autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el ejercicio, así como las previsiones de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad Local. Así pues, **el Presupuesto General de la Diputación de Granada para el ejercicio 2025 está integrado por:**

- a) El Presupuesto de la propia Diputación de Granada.
- b) Los Presupuestos de sus Organismos Autónomos, constituidos actualmente por:
 - El Servicio Provincial Tributario (SPT).
 - El Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI).
 - El Patronato García Lorca.
 - El Patronato de Turismo.
 - La Agencia Provincial de Extinción de Incendios (A.P.E.I.).
- c) Los estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades de capital íntegramente provincial: Viviendas Sociales de Granada S.A. (VISOGSA).

Además, al Presupuesto General hay que incorporarle la información presupuestaria de las entidades dependientes, a efectos de cumplir con las exigencias derivadas del art. 6 de la LOEPSF, que establece la obligación de que en los Presupuestos y cuentas generales de las distintas Administraciones se

integre información sobre todos los sujetos y entidades comprendidos en el ámbito de aplicación de la cita norma, y del art. 122.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que reitera particularmente la anterior obligación para los consorcios, recordando que deberán formar parte de los presupuestos. Así pues, **el perímetro de consolidación del Presupuesto General se forma incorporando además los Consorcios dependientes de la Diputación Provincial y que son:**

- a) El Consorcio Provincial para la prestación del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos de la Provincia de Granada.
- b) El Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos (en adelante, RESUR, actualmente en liquidación).
- c) Consorcio Estación Recreativa Puerto de la Ragua.

De lo anterior, resulta oportuno hacer alusión al caso específico del Consorcio Estación Recreativa Puerto de la Ragua. Con fecha 7 de julio de 2022, se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el Anuncio de 5 de abril de 2022, del Consorcio Estación Recreativa Puerto de la Ragua, de aprobación definitiva de modificación de estatutos, cuya Disposición Adicional segunda del texto se recoge que el Consorcio quedará adscrito a la Excm. Diputación Provincial de Granada de conformidad con los criterios indicados en el artículo 6 de los estatutos². En efecto, si bien en los ejercicios anteriores dicho Consorcio no se tenía en cuenta dentro del perímetro de consolidación, consideramos que, aunque esté pendiente de sectorizar por parte del Ministerio, es conveniente

² Art. 6 Artículo 6: «De acuerdo con los siguientes criterios, ordenados por prioridad en su aplicación y referidos a la situación en el primer día del ejercicio presupuestario, el consorcio quedará adscrito, en cada ejercicio presupuestario y por todo este periodo, a la Administración Pública que: a) Disponga de la mayoría de votos en los órganos de gobierno. b) Tenga facultades para nombrar o destituir a la mayoría de los miembros de los órganos ejecutivos. c) Tenga facultades para nombrar o destituir a la mayoría de los miembros del personal directivo. d) Disponga de un mayor control sobre la actividad del consorcio debido a una normativa especial. e) Tenga facultades para nombrar o destituir a la mayoría de los miembros del órgano de gobierno. f) Financie en más de un cincuenta por ciento, en su defecto, en mayor medida la actividad desarrollada por el consorcio, teniendo en cuenta tanto la aportación del fondo patrimonial como la financiación concedida cada año. A efectos de determinar la financiación por parte de las Administraciones consorciadas, se tendrán en cuenta tanto los compromisos estatutarios o convencionales existentes como la financiación real, mediante el análisis de los desembolsos efectivos de todas las aportaciones realizadas. g) Ostente el mayor porcentaje de participación en el fondo patrimonial. h) Tenga mayor número de habitantes o extensión territorial dependiendo de si los fines definidos en el estatuto están orientados a la prestación de servicios a las personas, o al desarrollo de actuaciones sobre el territorio».

que el Presupuesto del citado Consorcio forme parte del perímetro de consolidación del ente matriz (Diputación de Granada), en cumplimiento de lo establecido en el art. 122.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Sobre la base de lo explicado hasta el momento, el Proyecto de Presupuesto 2025 de la Diputación Provincial de Granada se ha formado considerando la **información facilitada por los Centros Gestores** que la integran, así como los presupuestos de las entidades dependientes anteriormente citadas, de acuerdo con las *Instrucciones para la elaboración del Presupuesto 2025 de la Diputación Provincial de Granada, de fecha 2 de agosto de 2024*.

A continuación, se muestran las tablas que sintetizan **el estado de ingresos y de gastos que integran el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Granada para 2025**:

ESTADO DE INGRESOS DEL PRESUPUESTO GENERAL 2025			
ENTIDAD	IMPORTE	AJUSTES	CONSOLIDADO
Diputación de Granada	376.053.504,73	0,00	376.053.504,73
S.P.T.	9.879.982,76	0,00	9.879.982,76
C.E.M.C.I.	1.330.000,00	-856.000,00	474.000,00
Patronato de Turismo	4.527.633,61	-4.507.595,01	20.038,60
Patronato García Lorca	980.100,00	-960.000,00	20.100,00
A.P.E.I.	10.801.755,84	-10.656.755,84	145.000,00
V.I.S.O.G.S.A.	16.148,924,54	0,00	16.148.924,54
TOTAL	431.342.539,28	-22.432.712,85	408.909.826,43
ESTADO DE GASTOS DEL PRESUPUESTO GENERAL 2025			
ENTIDAD	IMPORTE	AJUSTES	CONSOLIDADO
Diputación de Granada	374.090.372,52	-22.432.712,85	351.657.659,67
S.P.T.	9.879.982,75	0,00	9.879.982,75
C.E.M.C.I.	1.330.000,00	0,00	1.330.000,00
Patronato de Turismo	4.527.633,61	0,00	4.527.633,61

Patronato García Lorca	980.100,00	0,00	980.100,00
A.P.E.I.	10.801.755,84	0,00	10.801.755,84
V.I.S.O.G.S.A.	16.878.328,88	0,00	16.878.328,88
TOTAL	418.488.173,60	-22.432.712,85	396.055.460,75

Superávit: 6.686.089,88

La consolidación presupuestaria se ha realizado de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 115 a 118 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que regulan las Normas específicas de Consolidación, efectuando a tal efecto los ajustes necesarios para eliminar de los estados de ingresos y gastos el importe de las operaciones realizadas entre la Diputación y las entidades anteriormente señaladas, con la finalidad de evitar el doble cómputo de los recursos asignados.

Como puede observarse el Presupuesto General se presenta en equilibrio a nivel íntegro y con **superávit de 6.688.089,88 euros a nivel consolidado**, como consecuencia de las diferencias en la cuantificación de los movimientos internos a aplicar en el estado de ingresos y gastos de las Entidades que lo conforman.

Es preciso señalar que, los estados de previsión de gastos e ingresos de V.I.S.O.G.S.A. son los correspondientes a la anualidad de 2024, considerándose estos prorrogados hasta la aprobación de los estados de 2025 por el Consejo de Administración.

2.2. ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA

En cuanto a la estructura presupuestaria, la confección del Presupuesto de la Diputación de Granada se ajusta a lo preceptuado en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, a fin de adecuar la estructura presupuestaria a la regulación contenida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y a la LOEPSF.

Así pues, el **estado de ingresos** se ordena y agrupa solo con el criterio de la **Clasificación Económica**, distinguiendo entre Operaciones no financieras, que integran las Corrientes y de Capital, y operaciones financieras. Los grados de agregación, de mayor a menor son:

- Capítulo (un dígito).
- Artículo (dos dígitos).
- Concepto (tres dígitos).
- Subconcepto (cinco dígitos).

Por cuanto a la **estructura de gastos**, esta se desarrolla en su triple acepción:

- **Orgánica:** responde a la estructura organizativa de la Diputación Provincial de Granada en Delegaciones (según los decretos de delegación de competencias del Sr. Presidente de la Corporación nº. 3627, de 18 de julio de 2023 (Rectificación Res. 3629 de 20 de julio) y en Centros Gestores, adscritos a las citadas Delegaciones.
- **Por programas:** esta clasificación agrupa los créditos según la finalidad de actividades a realizar y objetivos a conseguir con la siguiente desagregación de mayor a menor:
 - Área de gasto (un dígito).
 - Política de gasto (dos dígitos).
 - Grupo de programas (tres dígitos).
 - Programa (cuatro dígitos).
 - Subprograma (cinco dígitos).

La relación de todos los programas presupuestados para el ejercicio 2024 está recogida en el documento “*Mapa de programas*” incluidos en el presente expediente.

- **Económica:** ordena los créditos según su naturaleza económica, distinguiendo entre operaciones no financieras (operaciones corrientes, operaciones de capital, Fondo de Contingencia) y operaciones financieras. Los grados de agregación, de mayor a menor, son:

- Capítulo (un dígito).
- Artículo (dos dígitos).
- Concepto (tres dígitos).
- Subconcepto (cinco dígitos).

3. BASES UTILIZADAS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS INGRESOS Y DE LAS OPERACIONES DE CRÉDITO PREVISTAS

El estado de ingresos del Proyecto de Presupuesto de la Diputación Provincial de Granada para 2025 asciende a la cantidad de 376.053.504,73, lo que supone un incremento en términos absolutos de 26.940.618,13 euros y del 7,72% respecto al ejercicio 2024, con el detalle que puede observarse en la siguiente tabla:

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	2025	2024	VARIACIÓN	% VAR.
1	Impuestos directos	15.271.938,91	14.755.993,79	515.945,12	3,50
2	Impuestos indirectos	14.424.720,24	14.719.176,69	-294.456,45	-2,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	15.949.786,66	14.593.156,65	1.356.630,01	9,30
4	Transferencias corrientes	307.614.980,29	290.505.633,02	16.809.347,27	5,78
5	Ingresos patrimoniales	3.024.000,00	3.522.100,00	-498.100,00	-14,14
Total 1 a 5	Operaciones corrientes	356.285.426,10	338.396.060,16	17.889.365,93	5,29
6	Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0
7	Transferencias de capital	19.768.076,63	10.716.824,45	9.051.252,17	84,46
Total 6 + 7	Operaciones de capital	19.768.076,63	10.716.824,45	-948.747,82	8,85
Total 1 a 7	Total op. no financieras	376.053.502,73	349.112.884,61	26.940.618,11	7,72
8	Activos financieros	2,00	2,00	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
Total 8 + 9	Total op. financieras	2,00	2,00	0,00	0,00
Total general		376.053.504,73	349.112.886,61	26.940.618,10	7,72

Así pues, las **previsiones de ingresos del ejercicio 2025 se han estimado de acuerdo con los siguientes criterios:**

- La liquidación del ejercicio 2023, media de la liquidación de los últimos ejercicios, y la evolución de la ejecución del presente ejercicio 2024, referida al menos a los 6 primeros meses. Estos criterios se utilizan en las previsiones realizadas en el concepto 17100 Recargo Provincial IAE y en los conceptos de los capítulos 3 y 5 según los datos remitidos por las distintas áreas gestoras.

- Ante el escenario de incertidumbre provocado por la ausencia de presentación de los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2025, lo cual afecta notoriamente al conjunto de Administraciones en cuanto que no existen referencias fundadas para poder elaborar los Presupuestos Generales que regirán en 2025, las entregas a cuenta de la Partición en los Tributos del Estado (en adelante, P.T.E.) para el próximo año (esto es, las aportaciones por los rendimientos recaudatorios de los impuestos estatales incluidos en el sistema de financiación más el Fondo Complementario de financiación) han sido las publicadas oficialmente por el Ministerio correspondientes a 2024 aplicando un porcentaje de incremento de un 5%, presupuestación que estimamos prudente³. En aras a aportar una mayor claridad, a continuación se muestra el resultado de la estimación efectuada por Economía respecto de la previsión inicial a presupuestar en cada uno de los conceptos afectados, de acuerdo con los criterios expuestos anteriormente:

³ Ver “Actualización de las entregas a cuenta de la Participación en los Tributos del Estado del año 2024. Ayuntamientos del Régimen de Cesión y Diputaciones y Entes asimilados” <https://www.hacienda.gob.es/es-ES/CDI/Paginas/SistemasFinanciacionDeuda/InformacionEELs/DatosFinanciacionEL.aspx>

Conc.	Descripción	Previsiones Iniciales 2024 (A)	Importes definitivos comunicados por el Ministerio de Hacienda (B)	Previsiones Iniciales 2025 (C)	% var. (C sobre B)
10000	Cesión I.R.P.F.	11.505.993,79	11.412.975,60	11.983.624,38	5%
21000	Cesión I.V.A.	11.388.608,48	10.252.842,70	10.765.484,84	5%
22000	Impuesto sobre el alcohol y bebidas derivadas	205.362,14	92.408,19	97.028,60	5%
20001	Impuesto sobre la cerveza	53.255,45	52.493,09	55.117,74	5%
22003	Impuesto sobre las labores del tabaco	1.155.265,63	1.092.428,94	1.147.050,39	5%
22004	Impuesto sobre hidrocarburos	1.912.866,22	2.244.993,50	2.357.243,18	5%
22006	Impuesto sobre productos intermedios	3.818,77	2.662,37	2.795,49	5%
42010	Fondo Complementario de Financiación	158.332.365,52	157.444.823,30	165.317.064,47	5%
TOTALES		184.557.536,00	182.595.627,69	191.725.409,09	5%

Es importante puntualizar que, debido a la falta de Presupuestos Generales del Estado para 2025, las previsiones iniciales reflejadas deben entenderse supeditadas a la aprobación del citado proyecto de ley por las Cortes Generales y, en consonancia con ello, en virtud del principio de prudencia por parte de esta Entidad, deberán adoptarse las medidas pertinentes sobre el estado de gastos en tanto no se materialicen los derechos a favor de la misma correspondientes a los referidos conceptos.

- Los compromisos de ingresos plurianuales registrados contablemente.
- Los proyectos de gastos registrados contablemente, con vigencia en 2024.

- Los convenios suscritos, resoluciones de concesiones de subvenciones con vigencia y efectos presupuestarios en 2025, así como acuerdos y compromisos alcanzados hasta la fecha.

- Las propuestas de los diferentes centros gestores que han remitido con ocasión del envío de fichas y memorias presupuestarias.

De la observancia de la tabla anterior y una vez expuestos los criterios generales de presupuestación de los ingresos, analizaremos el detalle de cada uno de ellos a nivel de Capítulo.

Antes de nada, resulta conveniente significar que, dentro de la **clasificación económica de los ingresos** se distinguen las operaciones no financieras (Capítulos 1 a 7) de las financieras (Capítulos 8 y 9), y dentro de las primeras, diferenciamos operaciones corrientes (Capítulos 1 a 5) y operaciones de capital (Capítulos 6 y 7).

Con respecto a los **ingresos corrientes**, que ascienden a un total de 356.285.426,10 euros, cabe decir que la Hacienda provincial se nutre, fundamentalmente, del Sistema de Participación en los Tributos del Estado (P.T.E.), compuesto por la cesión de rendimientos recaudatorios de determinados impuestos estatales, así como por la participación en los tributos del Estado a través del Fondo Complementario de Financiación, todo ello de acuerdo con lo establecido en los arts. 135 y siguientes del TRLRHL. Además, son ingresos por operaciones corrientes el recargo provincial del Impuesto sobre Actividades Económicas (en adelante, I.A.E.), los procedentes de las tasas y precios públicos por la prestación de servicios y por la realización de actividades y las tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público provincial. Y, por último, las transferencias y subvenciones de naturaleza corriente distintas del Fondo complementario y los ingresos patrimoniales que recogen ingresos de naturaleza no tributaria procedentes del patrimonio de la Diputación.

En cuanto a los **ingresos de capital**, estos son el producto de la enajenación de inversiones reales (Capítulo 6) y las transferencias de capital (Capítulo 7), destinadas a la financiación de gastos de capital, y presentan un importe bruto de 19.768.076,63 euros.

Por cuanto a las **operaciones financieras** se refiere, el Capítulo 8 recogerá las enajenaciones de activos financieros, así como los reintegros de préstamos concedidos, depósitos y fianzas constituidos por la entidad local y, además, el Remanente de Tesorería. El Capítulo 9, por su parte, incluirá la concertación o emisión de pasivos financieros.

Capítulo 1. Impuestos Directos.

La previsión para el ejercicio 2025 asciende a 15.271.938,91 euros, lo que supone un incremento del 3,50% respecto de las previsiones iniciales para este capítulo en el presupuesto del ejercicio anterior.

El aumento en este capítulo se debe, por un lado, al incremento respecto a las estimaciones en el concepto de Cesión del I.R.P.F., que se ha presupuestado teniendo en cuenta el importe de las entregas a cuenta definitivas para el ejercicio 2025 incrementadas en un 5% de acuerdo con el criterio explicado anteriormente y, por otro lado, al incremento del recargo provincial del I.A.E., que se ha presupuestado en base a una previsión tendencial teniendo en cuenta las últimas liquidaciones y el avance de la liquidación del ejercicio 2024.

Capítulo 2. Impuestos Indirectos.

En lo que respecta a las estimaciones de las previsiones iniciales de ingresos para el ejercicio 2025, que suponen un total de 14.424.720,24 euros, dado que los mismos forman parte de la P.T.E., las mismas se han efectuado teniendo en cuenta los mismos criterios que se han indicado anteriormente al definir la cesión del I.R.P.F. y el importe de las entregas a cuenta definitivas para el ejercicio 2024, publicadas por el Ministerio, incrementado un 5%.

En una comparativa con respecto al ejercicio 2024, la variación en términos absolutos producida a nivel de capítulo supone un -2,0%

Capítulo 3. Tasas y otros ingresos.

Las previsiones del capítulo 3 del Estado de Ingresos por liquidación de tasas y precios públicos por la prestación de servicios y la realización de actividades y las tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público provincial, que asciende a 15.949.786,66 euros, un 9,30% más respecto de las previsiones iniciales de 2024, se han realizado con arreglo

a la evolución de la recaudación por los citados conceptos y conforme a las previsiones realizadas por los servicios que gestionan el ámbito de actividad generador de los mismos, conforme a las correspondientes ordenanzas y acuerdos aprobados por la Diputación.

Capítulo 4. Transferencias Corrientes.

Los ingresos por transferencias corrientes alcanzan la cifra de 307.614.980,29 euros, lo que supone una diferencia de 16.809.347,27 euros y un 5,78% respecto de las previsiones iniciales consignadas en el Presupuesto del ejercicio 2024.

En este Capítulo se recoge, además del Fondo Complementario de Financiación correspondiente al ejercicio 2025, recurso fundamental en la financiación de la Diputación, aquellos otros ingresos de naturaleza no tributaria, el producto de la financiación de los Servicios Sociales Comunitarios y atención a la Dependencia, los convenios firmados para la prestación de servicios asistenciales en nuestros centros acreditados, las transferencias de Ayuntamientos para la financiación de políticas concertadas con la Diputación, el Canon por la prestación del servicio de tratamiento de residuos sólidos municipales y las aportaciones y/o cofinanciaciones de la Unión Europea y otras Administraciones Públicas a través de distintas líneas de actuación, siendo que, en todos los casos, las previsiones de esta financiación afectada se han realizado conforme a las elaboradas por los servicios gestores sobre la base de las solicitudes, acuerdos y convenios alcanzados en las distintas materias, así como las estimaciones sobre los niveles de prestación de servicios.

En relación al cálculo del Fondo Complementario de Financiación, como se ha indicado en líneas anteriores, este proviene de las entregas a cuenta del ejercicio 2024, incrementado en un 5% respecto de las previsiones iniciales, de acuerdo con la información publicada al efecto por el Ministerio y de conformidad con los criterios expuestos al inicio del presente epígrafe.

Capítulo 5. Ingresos patrimoniales.

Los ingresos patrimoniales recogen ingresos de naturaleza no tributaria procedentes del patrimonio de la Diputación y suponen un total de 3.024.000,00

euros, 498.100,00 euros menos que el importe previsto para 2024. Esta disminución del -14,14% se debe por un lado, a la bajada del tipo de interés aplicable en la colocación de excedentes de tesorería, establecido por las instituciones bancarias, previsión recomendada por los servicios de la Tesorería Provincial y, por otro lado, al ingreso que producían determinados arrendamientos, los cuales no se están llevando a cabo.

Así pues, para su estimación, se ha tomado en consideración la evolución del rendimiento de los mismos en los últimos ejercicios conforme a la estimación realizada por los servicios gestores de los activos generadores de rendimiento económico, así como el tipo de interés último acordado para el cobro de intereses.

Capítulo 6. Enajenación de inversiones reales.

El proyecto de presupuesto de la Diputación de Granada para el ejercicio 2025 no recoge ninguna previsión de obtención de recursos presupuestarios por la enajenación de inversiones reales.

Capítulo 7. Transferencias de capital.

Las transferencias de capital presentan un total de 19.768.076,63 euros. Se trata de estimaciones obtenidas por los recursos con financiación afectada, los convenios y acuerdos adoptados por la Diputación de Granada con otros agentes públicos para la realización de inversiones públicas de acuerdo con la información suministrada por los distintos servicios gestores.

Esta estimación ha supuesto un aumento de 9.051.252,17 euros, motivada principalmente por los ingresos afectados provenientes principalmente de la Junta de Andalucía y de la Unión Europea, entre los que cabe destacar el relativo al proyecto para la digitalización del ciclo integral del agua (PERTE) y los destinados a las plantas de tratamiento de residuos de la provincia.

Capítulo 8. Activos financieros.

Las operaciones por activos financieros recogen los conceptos presupuestarios asociados a las aplicaciones de gasto ampliables para la



concesión de anticipos reintegrables al personal de la Diputación teniendo una previsión inicial de dos euros.

Capítulo 9. Pasivos financieros.

El Gobierno de la Diputación Provincial, en aras a una reducción de la Deuda Pública financiera ha optado por no atender a este mecanismo financiero en el Presupuesto de 2025.

4. ANALISIS DEL ESTADO DE GASTOS PRESUPUESTARIOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

Antes de adentrarnos en las bases empleadas para la presupuestación de los gastos, resulta procedente hacer alusión a la reactivación de las reglas fiscales que se ha producido en el ejercicio 2024, lo cual ha supuesto que las entidades locales estén obligadas nuevamente a cumplir con los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla del gasto, exigencia que ha de tenerse en cuenta en la elaboración del Presupuesto para el año 2025.

A este último respecto, conviene traer a colación el art. 12 de la LOEPSF, el cual establece un tope de aumento máximo del gasto en función del crecimiento de la economía española, a través de la denominada regla del gasto⁴.

Si bien es cierto que las Administraciones Públicas tienen la obligación de valorar el cumplimiento de la regla de gasto al cierre del ejercicio, durante la ejecución trimestral del presupuesto y de informar de su cumplimiento en liquidación pero no en la aprobación, al amparo del apartado tercero del art. 12 de la LOEPSF, la elaboración del Presupuesto se hará teniendo en cuenta la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, calculada y establecida por el Ministerio de Economía en un 3,2% para el año 2025, según el *Acuerdo del Consejo de Ministros, de 16 de julio, por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores*

⁴ Art. 12 LOEPSF «1. La variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española. [...] 3. Corresponde al Ministerio de Economía y Competitividad calcular la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea en aplicación de su normativa. Esta tasa se publicará en el informe de situación de la economía española al que se refiere el artículo 15.5 de esta Ley. Será la referencia a tener en cuenta por la Administración Central y cada una de las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales en la elaboración de sus respectivos Presupuestos»

para el periodo 2025-2027 y el límite de gasto no financiero del presupuesto del Estado para el año 2025⁵.

Sobre la base de la citada tasa de referencia, **el estado de gastos del Proyecto de Presupuesto de la Diputación Provincial de Granada para 2025 asciende a la cantidad de 374.090.372,52 euros**, lo que supone un incremento en términos absolutos de 26.958.831,12 de euros y del 7,77% respecto al ejercicio 2024.

Así pues, en base a la información remitida con ocasión del envío de fichas y memorias presupuestarias por parte de los distintos Centros Gestores y a partir de las comprobaciones efectuadas a posteriori por la Delegación de Economía de la gestión documental, de la ejecución presupuestaria, de los gastos plurianuales y de los proyectos de gastos, se deduce que **los créditos consignados en el estado de gastos son suficientes para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y el coste del funcionamiento de los servicios.**

Hechas las consideraciones anteriores, a continuación se muestra el análisis de los gastos según su clasificación orgánica (la cual refleja la propia organización de la Diputación en Delegaciones y Servicios) y según su clasificación económica (que nos permite clasificar el gasto según su naturaleza).

4.1. CLASIFICACIÓN ORGÁNICA DEL GASTO

Las dotaciones presupuestarias contenidas en los programas de gasto se distribuyen de acuerdo con la organización propia de la Diputación en Delegaciones, Servicios y otras unidades orgánicas con diferenciación presupuestaria y responsabilidad de gestión: los centros gestores.

⁵ Acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de julio de 2024:

https://www.congreso.es/public_oficiales/L15/CONG/BOCG/D/BOCG-15-D-182.PDF

	DELEGACIÓN	ORG.	2025	2024	DIFERENCIA	%	
1	Presidencia	100	1.975.033,40	2.053.057,08	-78.023,68	-3,80	
		101	1.062.235,67	1.066.440,67	-4.205,00	-0,39	
		102	665.906,60	661.081,86	4.824,74	0,73	
		142	778.610,19	811.981,71	-33.371,52	-4,11	
	Total Presidencia			4.481.785,86	3.780.579,61	701.206,25	18,55
2	Del. Presidencia, Proyectos Estratégicos y Portavocía	110	17.888.245,40	16.416.286,06	1.471.959,34	8,96	
		193	251.645,69	315.674,61	-64.028,92	-20,28	
	Total Del. Presidencia, Proyectos Estratégicos y Portavocía			18.139.891,09	16.731.960,67	1.407.930,42	8,41
3	Del. Turismo y Patrimonio	170	4.649.167,74	3.144.096,83	1.505.070,91	47,87	
		214	1.607.633,20	2.667.555,30	-1.059.922,10	-39,73	
	Total Del. Turismo y Patrimonio			6.256.801,94	5.811.652,13	445.149,81	7,65
4	Del. Deportes E Instalaciones Deportivas	160	221.570,78	196.853,30	24.717,48	12,56	
		161	4.413.763,12	4.070.095,47	343.667,65	8,44	
	Del. Deportes E Instalaciones Deportivas	162	6.690.211,42	6.295.671,43	394.539,99	6,27	
		Total Del. Deportes e Instalaciones Deportivas			11.325.545,32	10.562.620,20	762.925,12
5	Del. Transparencia, Recursos Humanos y Admon.Electrónica	190	2.480.249,53	2.101.403,78	378.845,75	18,03	
		191	13.015.083,30	15.637.849,71	-2.622.766,41	-16,77	
		192	797.134,76	918.854,23	-121.719,47	-13,25	
		194	514.672,98	390.095,50	124.577,48	31,93	
		146	262.940,06	204.405,30	58.534,76	28,64	
		185	7.891.761,65	9.432.619,84	-1.540.858,19	-16,33	
	Total Del. Transparencia, Recursos Humanos y Admon.Electrónica			24.961.842,28	28.685.228,36	-3.723.386,08	-13,98
	Del. Reto Demográfico y Contratación	240	3.020.720,76	179.808,04	2.840.912,72	1.579,97	
145		1.237.029,75	1.307.237,77	-70.208,02	-5,37		
Total Del. Reto Demográfico y Contratación			4.257.750,51	1.487.045,81	2.770.704,70	186,32	
7	Del. Agua, Promoción Agraria y Medio Ambiente	200	307.080,18	297.476,76	9.603,42	3,23	
		201	4.116.658,92	3.985.071,00	131.587,92	3,30	
		203	41.095.680,06	35.142.294,50	5.953.385,56	16,94	
		127	11.549.641,67	5.145.118,54	6.469.355,86	125,74	

	Total Del. Agua, Promoción Agraria y Medio Ambiente		57.069.060,83	44.569.960,80	12.499.100,03	28,04
8	Del. Fondos Europeos, Desarrollo, Industria y Empleo	230	1.192.895,65	1.079.740,44	113.155,21	10,48
		231	8.481.919,34	4.889.312,51	3.592.606,83	73,48
		232	3.548.545,47	2.254.615,41	1.293.930,06	57,39
		233	931.673,22	973.720,93	-42.047,71	-4,32
	Total Del. Fondos Europeos Promoción Agraria y Medio Ambiente		14.155.033,68	9.197.389,29	4.957.644,39	53,90
9	Del. Obras Públicas y Vivienda	120	383.712,42	393.002,39	-9.289,97	
		121	7.496.223,08	13.269.580,64	-5.773.357,56	-43,51
		122	2.006.603,46	1.922.182,46	133.626,38	6,95
		123	6.026.920,56	5.357.756,34	669.164,22	12,49
		124	746.873,14	783.494,46	-36.621,32	-4,67
		125	10.921.372,82	8.383.374,15	2.537.998,66	30,27
		126	12.930.345,51	12.904.365,13	25.980,38	0,20
		128	2.606.620,22	0,00	2.606.620,22	*
Total Del. Obras Públicas y Vivienda		43.118.671,21	43.013.755,57	104.915,64	0,24	
10	Del. Economía y Atención al Alcalde	140	2.646.357,08	3.314.009,73	-667.652,65	-20,15
		141	6.259.247,39	8.753.287,78	-2.494.040,39	-28,49
		144	916.101,72	239.638,12	676.463,60	282,28
	Total Del. Economía y Atención al Alcalde		9.821.706,19	12.306.935,63	-2.485.229,44	-20,19
11	Del. Cultura y Educación	210	2.207.041,96	2.047.490,61	159.551,35	7,79
		211	6.649.799,66	6.338.061,41	311.738,25	4,92
		213	418.916,63	453.240,96	-34.324,33	-7,57
	Total Del. Cultura y Educación		9.275.758,25	8.838.792,99	436.965,27	4,93
12	Del. Bienestar Social, Igualdad y Familia	130	1.477.878,86	1.554.848,28	-76.969,42- 4,95	-4,95
		131	120.359.284,43	115.014.879,40	5.344.405,03	4,65
		132	2.215.353,98	2.052.567,81	162.786,17	7,93
		221	1.752.086,72	1.797.863,92	-45.777,20	-2,54
	Total Del. Bienestar Social, Igualdad y Familia		125.804.603,99	120.420.159,41	5.384.444,58	4,47
13	Del. Asistencia a Municipios y Emergencias	150	11.086.504,75	8.470.804,76	2.615.699,99	30,88
		151	4.747.373,39	3.856.647,01	890.726,38	23,09
		152	220.926,50	224.692,54	-3.766,04	-1,67
		153	592.198,52	466.519,42	125.679,10	26,93

Total Del. Asistencia a Municipios y Emergencias		16.647.003,16	13.018.663,73	3.628.339,43	27,87	
13	Del. Centros Sociales, Mayores y Juventud	180	660.885,18	728.418,19	-67.533,01	-9,27
		181	4.006.265,98	4.114.998,71	-108.732,73	-2,64
		182	6.663.792,02	6.578.107,31	85.684,71	1,30
		183	6.305.408,87	6.337.294,18	-31.885,31	-0,50
		184	7.603.830,68	7.153.837,30	449.993,38	6,29
		186	905.241,89	893.358,52	11.883,37	1,33
	222	2.629.493,58	2.081.116,24	548.377,34	26,35	
Total Del. Centros Sociales, Mayores y Juventud		28.774.918,21	27.887.130,45	887.787,75	3,18	
TOTAL GENERAL		374.090.372,52	347.131.541,40	26.958.831,12	7,77	

De la observancia de la tabla anterior, podemos ver que doce de catorce Delegaciones superan las dotaciones respecto del ejercicio 2024.

En el caso específico de **Presidencia**, que asume este año el presupuesto de la orgánica 142 (Contabilidad), como consecuencia de la reestructuración del Área de Intervención llevada a cabo en la última modificación de la RPT en 2024, se observa un aumento de 778.610,19 euros, que se ve a su misma vez compensado por la reducción de gastos en algunas aplicaciones presupuestarias. En la misma línea conviene hacer alusión al caso análogo de la **Delegación de Economía y Atención al Alcalde**, que agrupa el Servicio de Desarrollo Presupuestario y el Servicio Jurídico-Presupuestario bajo la orgánica 144, criterio seguido tras la nueva organización de la Delegación.

En relación a la **Delegación de Presidencia, Proyectos Estratégicos y Portavocía**, esta incrementa su gasto en 1.407.930,42 euros, el cual responde principalmente a las anualidades correspondientes a los llamados *Proyectos Estratégicos*, así como a la dotación de determinadas transferencias de capital.

La **Delegación de Turismo y Patrimonio**, por su parte, experimenta un crecimiento del 7,65% debido al aumento del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles que afecta a la Ciudad Deportiva de Armilla.

Por cuando a la **Delegación de Deportes e Instalaciones Deportivas**, que crece un 7,22%, destacar el aumento producido en el Capítulo 4 como consecuencia de la implantación de nuevos programas deportivos, así como de

la concesión de subvenciones a federaciones y asociaciones deportivas. También aumenta el gasto en inversiones con incidencia directa en la Ciudad Deportiva de Armilla.

La **Delegación de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica**, por su parte, disminuye el gasto en un 13,68% debido a la reducción producida en los Servicios de Nuevas Tecnologías, Selección y Gestión de Personal y Promoción profesional, el cual compensa el aumento generado el el Servicio de Salud Laboral y en la Unidad de Transparencia.

Por otro lado, destacar el incremento exponencial que se produce en la **Delegación de Reto Demográfico y Contratación**, que asume entidad presupuestaria con el fin de llevar a cabo las competencias asumidas en virtud de esta Delegación.

En lo que respecta a la **Delegación de Agua Promoción Agraria y Medio Ambiente**, señalar que el incremento del 28,04% está motivado principalmente por la ejecución del proyecto de Digitalización del Ciclo Urbano del Agua (PERTE) financiado con Fondos Next Generation, así como por las inversiones dotadas económicamente dentro del Servicio de Tratamiento de Residuos.

La **Delegación de Fondos Europeos, Desarrollo, Industria y Empleo**, experimenta una subida del 53,90% a consecuencia de dos factores principales: el nuevo proyecto de formación y empleo denominado GranadaEmpleo+ (FSE+ EFESO) y el aumento del crédito previsto para las acciones promovidas por la marca Sabor Granada dentro del Servicio de Fomento al Desarrollo Rural.

Respecto a la **Delegación de Obras Públicas y Vivienda**, esta sufre una variación interanual mínima, en concreto de un 0,24%, debiendo destacar la búsqueda del equilibrio presupuestario con el fin de dotar las anualidades previstas para 2025 tanto del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal como del Plan de Carreteras.

En el caso de la Delegación de **Cultura y Educación**, cabe significar el motivo que ha provocado el aumento del 4,93% del Presupuesto, que no es otro que la aportación al Consorcio Lorca y la implantación de un nuevo programa cultural denominado "*Circuitos Culturales*".

En lo que atañe a la **Delegación de Bienestar Social, Igualdad y Familia**, que crece un 4,47%, conviene reseñar el incremento producido en la aplicación presupuestaria 131 23116 46203 destinada al gasto ocasionado en el Servicio de Ayuda a Domicilio, como consecuencia del aumento en ingresos por la misma cuantía motivado por la subida del precio/hora financiado por la Agencia de servicios sociales y dependencia de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad Junta de Andalucía, establecido actualmente en 16,10€/hora, frente a los 15,45€/hora con la que se realizó la previsión para el ejercicio presupuestario de 2024.

La **Delegación de Asistencia a Municipios y Emergencias**, por su parte, experimenta una subida del 27,87% como consecuencia del incremento de la aportación que efectúa la Diputación a la Agencia Provincial de Extinción de Incendios.

En último lugar, y en lo que respecta a la **Delegación de Centros Sociales, Mayores y Juventud**, puntualizar el incremento del 3,18% en el gasto bruto, el cual obedece principalmente a la subida llevada a cabo por el servicio de Juventud en virtud de una nueva línea de subvenciones para jóvenes emprendedores y el refuerzo de los programas de concertación local. Cabe destacar también un aumento sustancial producido como consecuencia del contrato de limpieza que afecta a los Centros Sociales de Armilla.

4.2. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL GASTO

La tabla que a continuación se muestra pone de manifiesto la diferencia a nivel de capítulo entre los créditos consignados en el proyecto del Presupuesto para 2024 y los créditos iniciales del Presupuesto de 2023.

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	2025	2024	VARIACIÓN	% VAR.
1	Gastos de personal	85.527.204,25	85.448.009,66	79.194,59 €	0,09
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	76.464.500,99	67.326.815,57	9.137.685,42	13,57
3	Gastos financieros	315.658,93	1.282.391,70	-966.732,77	-75,38
4	Transf. corrientes	146.991.519,26	133.974.366,22	13.017.153,04	9,71
5	Fondo de Contingencia	2.300.000,00	3.000.000,00	20.565.276,28	-23,33
Total 1 a 5	Gastos corrientes	311.598.883,43	291.033.607,15	20.565.276,28	7,07
6	Inversiones reales	35.375.491,45	21.596.826,87	13.778.664,58	63,80
7	Transf. de capital	21.978.684,60	27.755.687,21	-5.777.002,61	-20,81
Total 6 + 7	Gastos de capital	57.354.176,05	49.352.514,08	8.001.661,97	16,21
Total 1 a 7	Total op. no financieras	368.953.059,48	340.386.121,23	28.566.938,25	8,39
8	Activos financieros	2,00	2,00	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	5.137.311,04	6.747.442,17	-1.610.131,13	-23,86
Total 8 + 9	Total op. financieras	5.137.313,04	6.747.444,17	-1.610.131,13	-23,86
TOTAL GENERAL		374.090.372,52	347.131.541,40	26.958.831,12 €	7,77

Además, en el siguiente gráfico, se muestra gráficamente la **distribución económica del gasto sobre el presupuesto global**, resultando ampliamente destacable el Capítulo 1 de gastos de personal y el Capítulo 4 relativo a las transferencias corrientes.

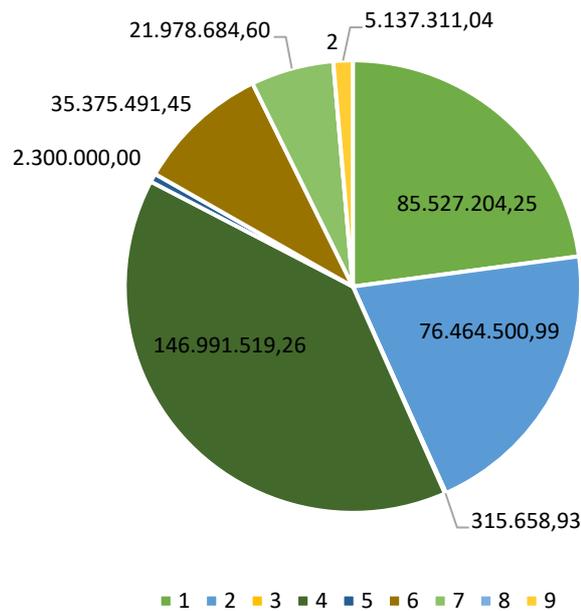


Gráfico 1. Distribución económica del gasto

De los datos anteriores, se deduce que el **importe de las operaciones no financieras (capítulos 1 a 7)** asciende a un total de 368.953.059,48 euros, lo que representa en términos absolutos un aumento de 28.566.938,25 millones de euros respecto al ejercicio 2024. Por su parte, los **gastos financieros (Capítulos 8 y 9)** presenta una variación interanual negativa de -1.610.131,13 euros, como consecuencia de la amortización de dos préstamos llevada a cabo en octubre de 2024, lo que ha provocado una reducción de las cuotas de amortización previstas para 2025.

En suma a todo lo expuesto, a continuación se explica el detalle de cada uno de los Capítulos:

Capítulo 1. Gastos de personal.

El Capítulo I debe recoger los créditos necesarios para hacer frente a los gastos de personal según la estimación efectuada conforme a la relación valorada de los puestos de trabajo ocupados, así como la estimación de los puestos de trabajo vacantes y los compromisos adoptados por la organización con las organizaciones sindicales.

En lo que concierne a las previsiones de gastos del Capítulo 1, resulta conveniente significar que las mismas han sido estimadas por el Área de

Recursos Humanos, según la Memoria remitida al efecto en la que consta la valoración de estas dotaciones presupuestarias, anexándose el citado informe al presente dada la importancia cuantitativa y cualitativa que tienen estas previsiones de gasto, por lo que se recomienda su lectura en aras a una mayor comprensión.

El importe total de los créditos previstos para gastos de personal asciende a un total de **85.527.204,25 euros**, 79.194,59 euros más que los consignados en los créditos para 2024, lo que supone un incremento del 0,09%.

Además, cabe indicar que la suficiencia de los créditos ha de estar acreditada mediante el Anexo de Personal incluido en el expediente.

Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios.

En el Capítulo 2, se incluyen los créditos necesarios para atender las obligaciones por compras de bienes corrientes y servicios, habiéndose dotado de acuerdo con las estimaciones elaboradas por los propios servicios y teniéndose como referencia el proceso de concertación con los municipios y otras entidades locales provinciales. Se ha comprobado también que los créditos comprometidos en operaciones plurianuales que extienden sus efectos económicos para el ejercicio de 2025 han tenido la oportuna cobertura presupuestaria.

Los gastos del Capítulo 2 reflejan un total de **76.464.500,99 euros**, 9.137.685,42 euros respecto de los créditos iniciales del Presupuesto para 2024.

A la vista del citado incremento, resulta ineludible hace referencia a las causas que motivan esa subida, debiendo hacer mención al aumento de gasto corriente necesario para la prestación de los servicios y desarrollo de actividades de la Ciudad Deportiva de Armilla; al coste de los suministros de electricidad y agua de la gran mayoría de instalaciones de la Diputación; las anualidades correspondientes a contratos de servicios que se prestan a través de medios externos (como el contrato de limpieza de los Centros Sociales de Armilla); el mantenimiento de aplicaciones informáticas y licencias; estudios y trabajos técnicos que se encargan a profesiones externos por la especialidad de la materia; el incremento de los costes de tratamiento de residuos derivados

del contrato para la prestación del servicio; el aumento producido como consecuencia de la participación institucional en eventos, siendo el más destacado la 39 Edición de los Premios Goya; y la dotación de la Marca Sabor Granada

Capítulo 3. Gastos financieros.

Este capítulo comprende los intereses y demás gastos derivados de todo tipo de operaciones financieras y de deudas contraídas o asumidas por la Diputación, como los gastos de emisión o formalización, modificación y cancelación de las mismas.

En concordancia con el Anexo de la Deuda, el Capítulo 3 asciende a un total de **315.658,93 euros**, un -75,38% menos que el consignado en los créditos iniciales del Presupuesto para el ejercicio 2024. Dicho importe se ha calculado conforme a la anualidad del cuadro de amortización de los préstamos.

Capítulo 4. Transferencias corrientes.

Este Capítulo contiene los créditos asociados a compromisos de la Diputación en cuanto miembro de organizaciones asociativas o de naturaleza consorcial, como también la financiación de su administración instrumental. Las dotaciones presupuestarias se han cuantificado por las Delegaciones y servicios en los que se estructura esta Diputación, teniendo en cuenta para ello los antecedentes de ejercicios anteriores, así como los compromisos adquiridos derivados de la concertación con los municipios de la provincia.

Así pues, resulta especialmente relevante el gasto corriente destinado a los ayuntamientos y entidades locales menores, así como la dotación que realiza la Diputación de Granada para contribuir a la financiación de sus entes dependientes.

También se consignan las aportaciones y cuotas a las que está obligada esta Administración, por ser promotor, socio, patrono o partícipe de entidades.

Asimismo, se incluyen diversas subvenciones nominativas, las cuales quedan reflejadas en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

En último lugar, y no por ello menos relevante, se han de tener en cuenta las transferencias corrientes destinadas a subvenciones en distintos sectores competenciales.

Para el ejercicio 2025, se consigna un crédito total de **146.991.519,26 euros**, 13.017.153,04 euros más que lo presupuestado para 2024. Esta subida del 9,71% se debe a diversos factores.

Por un lado, el incremento de la transferencia que efectúa la Diputación tanto al Patronato de Turismo como a la Agencia Provincial de Extinción de Incendios. Por otro lado, cabría destacar la puesta en marcha de diversos programas y líneas de subvenciones promovidas por las distintas Delegaciones, entre las que cabe significar por su importancia cuantitativa las previstas dentro de la Delegación de Reto Demográfico, el programa GRANADAEMPLeA+, las subvenciones para ferias singulares de la provincia, entre otras.

De especial mención resulta la subida producida en la aplicación presupuestaria 131 23116 46203, la cual se produce debido al aumento en ingresos por la misma cuantía motivado por el incremento del precio/hora financiado por la Agencia de servicios sociales y dependencia de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad Junta de Andalucía, establecido actualmente en 16,10€/hora, frente a los 15,45€/hora con la que se realizó la previsión para el ejercicio presupuestario de 2024.

Capítulo 5. Fondo de Contingencia.

De conformidad con el art. 31 de la L.O. 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el Capítulo V del estado de gastos, Fondo de Contingencia y otros imprevistos, de naturaleza obligatoria para la Diputación Provincial de Granada al encontrarse en el ámbito subjetivo del art 135 TRLRHL, se ha dotado de **2.300.000,00 euros** para la atención de necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales, para las que no exista crédito presupuestario o el previsto sea insuficiente. Dentro del mismo se garantizan los previsibles incrementos salariales para 2025, una vez sean firmes en virtud de la aprobación de la Ley de presupuestos del Estado para 2024 así como los posibles compromisos de aportación a Proyectos de gasto con financiación afectada solicitados por esta Diputación.

La variación de los créditos en este Capítulo con respecto a los del ejercicio anterior es del -23,33%, debiendo significar que, del análisis de la utilización de

este Fondo en ejercicios anteriores, la previsión realizada se considera suficiente para atender necesidades imprevistas.

Capítulo 6. Inversiones reales.

Este Capítulo comprende los gastos destinados a la creación de infraestructuras y a la creación o adquisición de bienes de naturaleza inventariable necesarios para el funcionamiento de los servicios y aquellos otros gastos que tengan carácter amortizable.

Nos encontramos, por tanto, con unos créditos iniciales destinados a hacer frente a gastos en diversos tipos de inversiones, ya sean nuevas o de reposición, encaminadas al mantenimiento y mejora del patrimonio de la Diputación, a actuaciones para la conservación y mejora de la Red Provincial de Carreteras, o a la adquisición de bienes para el desarrollo competencial.

El importe total destinado a gastos de inversión para la anualidad de 2025 asciende a un total de **35.375.491,45 euros**, 13.778.664,58 euros más que el total consignado inicialmente en el Presupuesto del ejercicio 2024, produciéndose a tal efecto un descenso del 63,78%.

En aras a una mayor comprensión y examen del total de gastos incluidos en este Capítulo, se recomienda el análisis del Anexo de Inversiones que acompaña al Presupuesto General de la Diputación para 2025, el cual refleja todas y cada una de las inversiones dentro de un periodo cuatrienal, con indicación de los agentes financiadores que intervienen en cada proyecto y el desglose anual.

Capítulo 7. Transferencias de capital.

Comprende los créditos para aportaciones por parte de la Diputación sin contrapartida directa de los agentes beneficiarios y con destino a financiar operaciones de capital.

El importe global para transferencias de capital presupuestado para el ejercicio 2025 refleja un total de **21.978.684,60 euros**, -5.777.002,61 menos que en 2024, lo que se traduce en una disminución del 20,81%.

Conviene tener en cuenta que esa disminución se debe principalmente a la finalización en 2024 de determinados proyectos de gasto con financiación externa proveniente de otras Administraciones.

Los créditos consignados en este capítulo tienen como fin dar cobertura a diversas actuaciones, permitiendo a la Diputación colaborar económicamente en la realización de inversiones en los municipios de la provincia.

Es preciso destacar que estos recursos financieros aportados directamente por la Diputación tienen su origen en el ahorro bruto presupuestario de la administración provincial, sin apelación al endeudamiento.

Dentro de este Capítulo, por su importancia cuantitativa, cabe destacar la cooperación económica provincial a las Entidades Locales; el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal; el Plan de Fomento del Empleo Agrario; el Plan de Carretera y el Plan de Instalaciones Deportivas.

Capítulo 8. Activos financieros.

Dentro de este capítulo se recoge el gasto que realizan las entidades locales y sus organismos autónomos en la adquisición de activos financieros, cualquiera que sea la forma de instrumentación y su vencimiento. Además, tendrán cabida aquí los anticipos de sueldos y salarios y demás préstamos al personal.

El crédito consignado, al igual que en ejercicios anteriores, corresponde a la dotación y al criterio que mantiene el Área de Recursos Humanos al objeto de atender los anticipos reintegrables del personal, declarando la aplicación correspondiente como ampliable para poder atender los compromisos y necesidades que puedan surgir a lo largo del ejercicio.

Capítulo 9. Pasivos financieros.

Este capítulo recoge el gasto destinado a la amortización de deuda y presenta un total de **5.137.311,04 euros**, importe reflejado a su vez en el Anexo de la Deuda. De esta manera, queda acreditada la cobertura y suficiencia de los créditos para la atención de las obligaciones financieras derivadas de la concertación de operaciones de préstamo a largo plazo por la Diputación de Granada.

4.3. ANÁLISIS DE A CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS

La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos en las entidades locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, recoge en su artículo 4 que los créditos se ordenarán según su finalidad y los objetivos que con ellos se pretenda conseguir, con arreglo a la clasificación por áreas de gasto, políticas de gasto, grupos de programas y programas que se detallan en el anexo I de la citada norma. Estos últimos podrán desarrollarse en subprogramas. La clasificación por programas de la citada Orden se debe considerar cerrada y obligatoria para todas las entidades locales, por lo que se deben utilizar los códigos identificados, si bien resulta abierta a partir del nivel de programas cuando no figuren en la norma legislativa. En los supuestos en que la Entidad local asuma competencias por delegación del Estado o de las Comunidades Autónomas, en aplicación del artículo 27 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se deberá realizar el necesario desarrollo de los grupos de programa, a fin de que exista una exacta correspondencia entre cada servicio asumido y un único programa o subprograma presupuestario. La unidad de la clasificación presupuestaria por programas de la Diputación Provincial de Granada es el subprograma.

Sin embargo, el análisis tradicional y obligatorio en los informes presupuestarios se ha centrado en la clasificación económica, resultando además que las autoridades locales frecuentemente han trasladado la relevancia de su presupuesto a la clasificación orgánica, si bien hay que remarcar que la importancia del análisis por programa resulta esencial para realizar análisis presupuestarios comparativos entre AA.PP., ya que a través de los Grupos de Programas de gasto se puede comprender las finalidades que son atendidas mediante los programas presupuestarios, lo que posibilitará la toma de decisiones para reorientar la programación presupuestaria en los ejercicios futuros y las políticas públicas.

Es por ello por lo que desde Economía se considera que el análisis por programas es fundamental para conocer las finalidades que se pretenden abordar con la aprobación del Presupuesto de la Diputación de Granada así

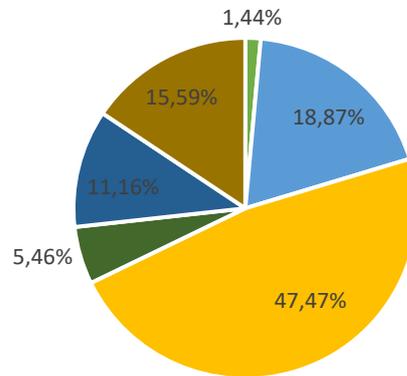
como el grado de cumplimiento de objetivos programados, a través de la Memoria demostrativa que debe acompañar la Cuenta General, de conformidad con lo dispuesto en el art. 211 del TRLRHL y la regla 48 de la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local, aprobada por la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre. Información que ha de ser comunicada al Tribunal de Cuentas siguiendo el modelo y formato normalizado recomendado por la Resolución de la Intervención General de la Administración del Estado, de 13 de noviembre de 2015.

En un sentido parecido en cuanto a la valoración, pero más restringido en cuanto al objeto, también se pronuncia el art. 13.4 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, que establece que la Diputación Provincial efectuará una evaluación continua de los efectos sociales, económicos, ambientales y territoriales del plan o programa de asistencia económica, pudiendo adaptarlos para asegurar la consecución real y efectiva de los objetivos propuestos. Por lo tanto, la información de la programación presupuestaria resulta esencial para poder atender esta obligación.

También hay que tener en cuenta que las desagregaciones en las clasificaciones de los gastos también son necesarias para seguir avanzando en la identificación con mayor precisión del coste efectivo de los servicios locales, cuyo cálculo resulta obligatorio a tenor de lo dispuesto en el art. 116 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, introducido por la Ley 27/2013, 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Hechas las consideraciones anteriores, las seis grandes Áreas de Gasto definidas en la citada norma ministerial se pueden clasificar de la siguiente manera, atendiendo al peso económico del Presupuesto que se presenta: en primer lugar, la Diputación concentra el 47,47% de sus recursos en actuaciones de protección y promoción social que, junto a los servicios públicos básicos y las actuaciones de carácter general concentran más de dos terceras partes de los créditos previstos; posteriormente, en orden de importancia le siguen las actuaciones de carácter económico, la producción de bienes públicos de

carácter preferente, y la deuda pública, que tan solo abarca un 1,44% de los recursos.



- DEUDA PÚBLICA
- SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS
- ACTUACIONES DE PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL
- PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE
- ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONOMICO
- ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL

Gráfico 2. Distribución del gasto por Áreas de Gasto

5. NIVELACIÓN Y ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

El Presupuesto para 2025 de la Diputación Provincial de Granada, que se presenta por la Presidencia de la Corporación para su aprobación por el Pleno, en su estado de ingresos alcanza la cifra de 376.053.504,73 euros y en el estado de gastos presenta un total de 374.090.372,52 euros, presentando así un **superávit inicial por importe de 1.963.132,21 euros**, cantidad que compensa el importe de las devoluciones al Estado por las liquidaciones de la participación en los tributos del Estado correspondientes a las anualidades de 2008 y 2009 por importe de 1.943.090,76 euros, tal y como se recoge en el Anexo de Deuda que acompaña a este Presupuesto, resultando un superávit neto de 20.041,45 euros. **La ausencia de déficit inicial deberá ser mantenida durante toda la vigencia del presupuesto**, conforme a lo establecido el art. 16 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Con respecto a la **nivelación presupuestaria**, a continuación se muestran los datos que acreditan la misma:

AGRUPACIÓN	INGRESOS		GATOS
Operaciones corrientes (Cap. 1 a 5 en ingresos y Cap. 1 a 5 + 9 en gastos)	356.285.426,09	>	311.598.883,43 316.736.194,47
Operaciones de capital (Cap. 6 y 7)	19.768.076,63	<	57.354.176,05
Operaciones financieras (Cap. 8 y 9)	2	<	5.137.313,04

De la observancia de la tabla anterior, se deduce que **el presupuestado cumple con los requisitos de nivelación presupuestaria interna**, esto es, el importe de los ingresos corrientes es superior al importe de los gastos corrientes.

Conforme a cuanto antecede, consideramos que las previsiones de ingreso contenidas en los conceptos presupuestarios que componen el estado de ingresos se han calculado con prudencia y realismo y que los gastos

presupuestados son suficientes para la atención de las obligaciones exigibles y para el normal desenvolvimiento de los servicios de la Diputación Provincial, por lo que podemos señalar que el proyecto de Presupuesto de la Diputación de Granada para el ejercicio 2025 se presenta efectivamente nivelado.

En cuanto a la **estabilidad presupuestaria**, el art. 3 de la LOEPSF, establece que la elaboración del Presupuesto General se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria coherente con la normativa europea, entendiéndose ésta en los términos previstos en la Ley.

Asimismo, conforme a lo establecido en el art. 11.4 de la LOPESF, las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

Como se apuntaba al inicio de este informe, la reactivación de las reglas fiscales en 2024, ha supuesto que las entidades locales estén obligadas de nuevo a cumplir con los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla del gasto.

Consecuencia de ello, la Intervención General deberá informar sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria con ocasión de la aprobación del Presupuesto.

No obstante lo anterior, conviene poner de manifiesto el contexto que subyace a la fecha actual en cuanto a los citados objetivos.

El pasado 16 de julio, el Consejo de Ministros aprobó el Acuerdo por el que fijaban los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el periodo 2025-2027 y el límite de gasto no financiero del presupuesto del Estado para el año 2025. Una vez aprobado el citado Acuerdo, se dio traslado del mismo a las Cortes Generales para su votación, al amparo del art. 15 de la LOEPSF. Sin embargo, el Congreso de los Diputados, en sesión de 23 de julio, rechazó los objetivos de estabilidad y deuda para el periodo 2025-2027, así como el límite de gasto no financiero. Tras ello, el Consejo de Ministros aprobó un nuevo Acuerdo el pasado 10 de septiembre, en el que se mantuvieron los mismos objetivos y el mismo límite de gasto que en el Acuerdo de fecha 16 de julio. Aunque en un primer momento se iba a proceder a la votación de este

nuevo Acuerdo el pasado 26 de septiembre, el Gobierno decidió retirar y posponer la votación, sin que por el momento se conozca nueva fecha.

Ello nos sitúa nuevamente en un escenario ya conocido: la elaboración y aprobación de los presupuestos sin disponer de un objetivo de estabilidad confirmado. No obstante, a la vista del contenido de los dos Acuerdos aprobados por el Consejo de Ministros, no parece que el objetivo final de estabilidad para el subsector Administración Local se aleje del 0,0%, motivo por el que se ha aconsejado a las entidades locales enfocarse a cumplir con el equilibrio presupuestario.

Al hilo de las ideas expuestas, cabe manifestar que, de acuerdo a lo establecido en el art. 16 del RD 1463/2007, de 2 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, corresponderá a la Intervención elevar al Pleno informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes, siendo en éste donde se detallarán los cálculos efectuados y ajustes realizados sobre los datos de los capítulos 1 a 7 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios en términos de Contabilidad Nacional de acuerdo a lo establecido en el SEC 2010, y conforme a las instrucciones del Manual de Cálculo del déficit en Contabilidad Nacional, adaptado a las Corporaciones Locales, elaborado por la I.G.A.E.

En una primera aproximación, y sin tener en cuenta los ajustes que deben practicarse de acuerdo con el SEC 2010, **la necesidad/capacidad de financiación entendida como diferencia entre ingresos no financieros y gastos no financieros ascendería a 7.100.443,24 euros, lo que arrojaría en principio una situación de capacidad de financiación.**

En la misma línea, no podemos olvidar hacer mención al art. 30 de la LOEPSF, el cual establece la necesidad de aprobar un **límite de gasto no financiero** que sea coherente con el cumplimiento de los objetivos de estabilidad y la regla de gasto. Esta cuestión queda abordada en el Informe de Estabilidad Presupuestaria y Regla del Gasto suscrito por Intervención e incluido en el presente expediente.



Es todo cuanto tiene el honor de informar la que suscribe de acuerdo con su leal y saber entender, sin perjuicio de mejor criterio fundado en derecho.

En Granada, a fecha de la firma digital.

DIRECTORA GENERAL DE ECONOMÍA

Julia García Fernández